

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 860

Popayán, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2010-00674
Demandante: BANCO POPULAR
PERUZZI COLOMBIA S.A.S.
(CESIONARIO)
Demandado: ANDREA LILIANA BURBANO ORTEGA

Teniendo en cuenta que se ha allegado oficio por parte de la Cámara de Comercio del Cauca, informando la inscripción de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado CIUDAD BLANCA TIENDA INMOBILIARIA, identificada con Matrícula No. 212202, de propiedad de la demandada ANDREA LILIANA BURBANO ORTEGA, identificada con C.C. 27.080.983, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. PRIMERO. NOMBRAR SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

| CEDULA | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRES | DIRECCION | TELEFONO |
|----------|----------|----------|---------|---|-------------|
| 91239506 | TIRADO | AMADO | EDUARDO | CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com | 31273067555 |

SEGUNDO.- LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado CIUDAD BLANCA TIENDA INMOBILIARIA, identificada con Matrícula No. 212202, de propiedad de la demandada ANDREA LILIANA BURBANO ORTEGA, identificada con C.C. 27.080.983; igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc5a10c13768bdabf570917075ccb76c90b303e063d8599610ae79f86da4c53**

Documento generado en 31/10/2022 11:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>